RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso:	**Acción de tutela**
Tutelante	**MARUJA CORTES DE HERRERA**
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014-**2021-00286-**00
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0820
Decisión:	Admite

MARUJA CORTES DE HERRERA, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por **MARUJA CORTES DE HERRERA**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima**.

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE,** al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO,** Director Técnico de reparaciones administrativas y el doctor **WILSON CÓRDOBA MENA,** Director Regional de la Unidad Administrativa, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la tutela.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZ

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cb413c4f337bdc9b2c5a92171b775421be95d26f145a75e529632285544d887

Documento generado en 04/06/2021 12:08:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica